

PROPUESTAS DE ACTUACIÓN DERIVADAS DE LAS CONSULTAS

PUNTO INFORMATIVO Y DE ASESORAMIENTO EN PRL PARA TRABAJADORES DEL SECTOR DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS,
AS2018-0002

1. Al suceder el infarto en la empresa y en tiempo de trabajo se presupone que es un accidente de trabajo, pero al negárselo la Mutua tendrá que hacer una reclamación por contingencias ante el INSS.
2. Ante condiciones climatológicas adversas el empresario deberá organizar el trabajo para evitar los riesgos y garantizar el trabajo con seguridad, adoptando las medidas preventivas pertinentes a través de la organización de las tareas.
3. Ante una situación de riesgo para el trabajador o terceros se tendría que argumentar su obligatoriedad, informando al CE y valorando otras posibilidades. Por tanto el trabajador no debería ser sancionado por negarse a dicho reconocimiento.
4. Anualmente la empresa elaborará un calendario laboral tras consulta a la RLT que comprenderá el horario de trabajo, festivos, descansos semanales o entre jornadas y otros días inhábiles, teniendo en cuenta la jornada máxima anual pactada.
5. ARTº 29 LPRL: usar adecuadamente equipos y Equipos Protección Individual, no poner fuera de funcionamiento los dispositivos de seguridad, informar de cualquier situación que entrañe peligro, cooperar con el empresario en materia de seguridad.
6. Asumiendo personalmente la actividad, designando uno o varios trabajadores para prevención, constituyendo un Servicio de Prevención Propio o Mancomunado (en construcción obligatorio a partir de 250 trab.) o recurriendo a un Servicio de Prevención Ajeno
7. Aunque la propiedad exija el comprobante es la LPRL la que determina dicha obligatoriedad, por tanto bastaría con presentar el comprobante de que se ha ofrecido la Vigilancia de manera voluntaria y el trabajador puede rechazarla.
8. Cuando el nombramiento recae en un trabajador y éste no quiere aceptarlo deberá acudir a la Autoridad Laboral para que determine si se cumplen las medidas para aceptar la propuesta o se puede negar.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL

FINANCIADO POR:

COD. ACCIÓN AS2018-0002



FUNDACIÓN
ESTATAL PARA
LA PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES, F.S.P.

CCOO
construcción
y servicios

9. Cuando el tipo de actividad o salubridad lo requiera sepondrán duchas a razón de 1/10 trabajadores o fracción que desarrollen actividades simultaneamente en la obra. Lavabos 1/10 o fracción con agua corriente y caliente. Retretes 1/25 trabajadores.
10. Cuando en una obra se superen los 50 trabajadores/as deberá disponerse de un local de primeros auxilios que deberá contener como mínimo: un botiquín, camilla, agua potable y los materiales adecuados en función del riesgo específico que exista.
11. Cuando sea necesario el PMUD del andamio, las operaciones podrán ser dirigidas por una persona que disponga de experiencia acreditada de 2 años y cuente con formación nivel básico PRL y ser supervisada por personal universitario habilitado.
12. Deberá hacer una reclamación ante el INSS para que determine si su situación viene derivada del accidente sufrido, aportando todas las pruebas para ayudar en la determinación. Si no está de acuerdo deberá interponer una reclamación judicial.
13. Deberá protegerse a los trabajadores contra las inclemencias atmosféricas que puedan comprometer su seguridad y salud. La Agencia Estatal de Meteorología emite cada día una predicción que puede servir para la organización y planificación de los trabajos.
14. Deberá señalarse la prohibición del uso por personas y también habrá que indicar la carga máxima permitida. Debe establecerse una protección perimetral señalizada para delimitar la zona inferior donde se asienta el montacargas.
15. Deberá vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas que así lo requieran, estando presente durante todo el tiempo en que se mantenga la situación que requiere su presencia. No tiene responsabilidad administrativa pero puede haber penal o civil
16. Deberán hacerse dentro de la jornada laboral pero si la empresa no lo puede organizar tendrá que compensarse el tiempo empleado en otro tiempo de descanso o pagando esas horas con carácter de hora extra (arº 35 Estatuto Trabajadores.)
17. El almacenamiento de combustible deberá ajustarse a la normativa especificada en la ITC-MIE-APQ1 sobre el almacenamiento de los combustibles. Las zonas donde se almacenen estarán debidamente señalizadas y dotadas de medios de extinción.

FINANCIADO POR:

COD. ACCIÓN AS2018-0002



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL



FUNDACIÓN
ESTATAL PARA
LA PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES, F.S.P.

CCOO
construcción
y servicios

18. El andamio de borriquetas se puede utilizar hasta los 3 metros de altura pero cuando se superen los dos metros será obligatorio disponer de barandilla u otro sistema de protección equivalente.
19. El artículo 139 del VI Convenio de la Construcción establece la formación en PRL que deberá tener el trabajador, 20 horas (14 horas comunes+6 específicas) o 6 específicas si ya se tiene algún otro curso de oficio de 20 horas.
20. El CGSC establece como obligatorio el curso de oficio de 20 horas que consta de una parte genérica de 14 horas y una específica de 6 h., de manera que se pueden hacer otras especialidades cursando solo las 6 horas.
21. EL Convenio Construcción de la provincia de Madrid establece que en los comedores se dispondrán calentadores de comida y frigoríficos en aquellos centros de trabajo que cuenten con más de 15 trabajadores.
22. El exceso de jornada es un riesgo añadido por el cansancio y el esfuerzo continuado, por tanto hay que respetar la jornada. Además hay que tener en cuenta que todos los límites utilizados como referencia vienen establecidos para 8 horas diarias.
23. el grado de invalidez estará en función de la pérdida de visión que tenga cuando le den el alta o si directamente le proponen para una incapacidad que puede ser parcial o total en su caso. Y si no estuviera de acuerdo tendría que acudir a la vía jurídica.
24. El método debe plantear procedimientos de participación para tener una radiografía de la situación a nivel de riesgos psicosociales y el/la técnico complementará y aportará los distintos métodos de evaluación para el/la que mejor se adapte.
25. El operador de la PEMP debe estar cualificado y formado y contar con autorización expresa de la empresa y tener el manual de instrucciones del fabricante y además tener formación en PRL por puesto de trabajo u oficio para aparatos elevadores.
26. El operador debe estar cualificado y formado y contar con autorización expresa de la empresa y tener el manual de instrucciones del fabricante y además tener formación en PRL por puesto de trabajo u oficio para aparatos elevadores.
27. El personal deberá estar capacitado para utilizar estos dispositivos y ser competente para planificar este tipo de operaciones y tener conocimientos teóricos y prácticos y experiencia en la planificación de las operaciones de elevación.

FINANCIADO POR:

COD. ACCIÓN AS2018-0002



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL



FUNDACIÓN
ESTATAL PARA
LA PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES, F.S.P.

CCOO
construcción
y servicios

28. El personal que trabaja en una obra perteneciente a sectores distintos, están obligados a cumplir con la normativa específica de construcción, sea del ámbito que sea y también cumplir con los requisitos formativos indicados en cada Convenio.
29. El Plan de Seguridad y Salud (o la Evaluación de Riesgos) debe establecer los Epis que se utilizarán en cada fase de la obra y si es posible el Coordinador de la obra autorizará la utilización de sombreros en sustitución del casco
30. El Plan de Seguridad y Salud deberá establecer las restricciones de utilización de las escaleras de mano así como la obligatoriedad de utilización de arnés o cinturón de seguridad durante la utilización de las mismas.
31. El poder de dirección conlleva la potestad sancionadora. Básicamente sería: amonestación, suspensión de empleo y sueldo, imputación de falta laboral, con las graduaciones establecidas. El empresario tiene que obligar al cumplimiento.
32. El Promotor está obligado a realizar un Estudio Básico de S. y S. o un Plan de S y S, en función de las características de las obras, y establecer todos los requisitos valorando el coste de las medidas y fiscalizando su cumplimiento.
33. El reconocimiento médico previo es obligatorio en el sector de la construcción, tal y como se establece en el VI Convenio General Construcción
34. El reconocimiento médico previo es obligatorio y los posteriores deben venir regulados por alguna norma, no cabe oponerse a las pruebas inherentes al protocolo médico establecido en función del riesgo.
35. El Recurso Preventivo en obra debe supervisar y controlar la aplicación de las medidas preventivas y los trabajos seguros y por tanto no es la persona encargada de realizar las tareas descritas sino de comunicarlo a la empresa.
36. El Reglamento de los SP determina cuando es necesario tener servicio propio pero si la empresa no tiene personal debidamente formado para la instalación de las redes puede contratar a una empresa especializada.
37. El RP deberá estar presente durante todo el tiempo que dure la situación que determina su presencia. Puede desarrollar simultáneamente con otra actividad productiva distinta siempre que no sea incompatible con el deber de vigilancia.
38. El sector está incluido en el Anexo I del RSP y si tiene mas de 250 trabajadores es obligatorio tener Servicio de Prevención propio. También se deberá constituir cuando así lo decida la autoridad laboral.

FINANCIADO POR:

COD. ACCIÓN AS2018-0002



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL



FUNDACIÓN
ESTATAL PARA
LA PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES, F.S.P.

CCOO
construcción
y servicios

39. El tipo de mascarilla y la obligación o no de llevarla, vendrá definido en la evaluación de riesgos por el tipo de polvo que haya en la obra (madera, cuarzo, ...). Primero debería eliminarse el polvo con aspiradores o limpieza con agua.
40. En Convenio: se dispondrán instalaciones para comer y poder preparar la comida en condiciones de higiene adecuadas y ser suficiente para el número de trabajadores que lo vayan a utilizar (horno para calentar comida, ventilación, temperatura e higiene)
41. En el Convenio Construcción se establece la obligatoriedad de tener comedor en condiciones pero la empresa puede organizar turnos de comida si no hay espacio suficiente.
42. En el momento de utilizar el cabestrante si se debe retirar la barandilla para recoger la carga el operador del cabestrante deberá utilizar un cinturón de retención anclado a punto fijo y resistente o un sistema anticaídas.
43. En el Plan de Seguridad y Salud deberán reflejarse las condiciones para la realización de dichos trabajos y las medidas preventivas para trabajar con seguridad, con las debidas instrucciones a los trabajadores y determinará si es suficiente el vallado.
44. En el Plan de Seguridad y Salud habrá que especificar si es obligatorio el casco o no para la actividad descrita en función de los riesgos presentes en el momento concreto de realizar el trabajo. Si se establece como obligatorio hay que llevarlo.
45. En la Evaluación de Riesgos deberá concretarse el trabajo de soldadura que se va a realizar y por tanto se establecerán las medidas preventivas que determinarán la obligatoriedad o no de tener extintores
46. En la Evaluación de riesgos se valorará el riesgo estimando la posibilidad de que se produzca un accidente y tendrá que especificar si se puede realizar ese trabajo con los zancos. También deberá tenerse en cuenta el manual de instrucciones.
47. En la obra los trabajadores deberán disponer de agua potable en cantidad suficiente, tanto en los locales como cerca de los puestos de trabajo. Si no hay agua potable, la empresa deberá facilitar el suministro de agua con botellas.
48. En la obra, los trabajadores deberán disponer de agua potable en cantidad suficiente, tanto en los locales como cerca de los puestos de trabajo". La empresa es la que tiene que garantizar que el trabajador tiene agua suficiente durante toda la jornada.

FINANCIADO POR:

COD. ACCIÓN AS2018-0002



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL



FUNDACIÓN
ESTATAL PARA
LA PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES, F.S.P.

CCOO
construcción
y servicios

49. En la zona inferior de carga y descarga se establecerán zonas protegidas que impidan el acceso y que deberán estar señalizadas para impedir que cualquier trabajador pueda pasar por debajo de las cargas y verificar que el trayecto está libre de obstáculos.
50. En las instalaciones para comer deberá disponerse de condiciones de seguridad y salud para elaborar y mantener la comida, por tanto si no hubiera frigorífico no se podrían mantener estas condiciones.
51. En las obras de construcción de ámbito de aplicación del RD 1627/1997 la comunicación de apertura del centro de trabajo deberá ser previa al comienzo de los trabajos y deberá exponerse en lugar visible.
52. En las obras los trabajadores deberán disponer de instalaciones para comer y poder preparar las comidas, por tanto tendrá que haber un microondas o un horno para calentar tal y como se establece en el Convenio de la Construcción.
53. En los trabajos muy sucios la ropa se repondrá siempre que sea necesario y disponer de vestuarios con doble taquilla y vestuarios y duchas apropiadas a razón de 1 ducha/cada 10 trabajadores que trabajen simultáneamente en la obra.
54. En previsión de visitas por personas ajenas a la obra deberá disponerse de una dotación de EPI necesarios en cada caso, que estarán obligados a utilizar mientras dure la visita a la obra.
55. Es difícil que este tipo de andamios se pueda montar cumpliendo la normativa pero se puede utilizar hasta los 6 metros si está nivelado horizontal y verticalmente, tiene escaleras interiores, barandilla y arriostramiento según fabricante.
56. Es el trabajador de una contrata encargada de vigilar las condiciones de seguridad de una o varias situaciones en concreto, comprobando que se cumplen las medidas de seguridad y que no se modifican durante la ejecución de la obra.
57. Es obligatorio el etiquetaje en todos los productos que se utilicen. Si no lo están habrá que comunicarlo a la empresa y si no hay respuesta acudir a la Inspección de Trabajo para que actúe con urgencia pero no se puede abandonar el puesto de trabajo.
58. Es obligatorio en todas las obras poner esperas en los elementos salientes, habiendo que revisarlas periódicamente. También se pueden doblar hacia dentro. El Plan de Seguridad y Salud determinará como se va a realizar la protección de las armaduras.

FINANCIADO POR:

COD. ACCIÓN AS2018-0002



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL



FUNDACIÓN
ESTATAL PARA
LA PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES, F.S.P.

CCOO
construcción
y servicios

59. Es preceptivo el uso del arnés anticaídas por parte de los trabajadores y además tener en cuenta las instrucciones del fabricante y lo que se establece en el Plan de Seguridad y Salud.
60. Es voluntario para el trabajador, excepto que venga determinado por normativa que establecerá la obligatoriedad y la periodicidad. El trabajador debe prestar su consentimiento cuando no hay obligación legal.
61. Está prohibido fumar en los lugares de trabajo (vestuarios, comedor, obra en recinto cerrado) y en la obra aunque sea al aire libre también se puede extender dicha prohibición.
62. Exigir a la empresa las condiciones de seguridad para realizar dichos trabajos con procedimientos comunicados previamente y si no hacen caso acudir a Inspección de Trabajo. Si considera que su vida está en peligro puede abandonar la actividad
63. Existe mucha metodología para realizar las evaluaciones ergonómicas y es el Servicio de Prevención, con la participación de los Delegados/as del Comité de Seguridad y Salud, los que tienen que consensuar el mejor método para la evaluación.
64. Informar de inmediato a su superior jerárquico directo de cualquier anomalía del Epi que pueda entrañar una pérdida de su eficacia protectora, como es el caso. Siendo un Epi de categoría 3 es necesario realizar revisiones periódicas por técnico competente
65. La conducción requiere recibir formación específica para el manejo y autorización de la empresa y también la formación en PRL para aparatos elevadores. No hay nada regulado en cuanto al carné aunque se expiden cuando se realiza algún curso.
66. La empresa debe garantizar la ventilación y deberán instalarse bocas de extracción localizada. También deberán disponerse medidores de gases, grupos electrógenos para averías y mantenimiento de las tuberías que aseguren el suministro de aire.
67. La empresa deberá garantizar el suministro de agua potable suficiente cerca de los puestos de trabajo en función de las características de la obra y dependiendo de cada fase de la misma con garrafas, botellas, grifos de agua corriente, fuentes,)
68. La empresa no tiene potestad para hacer estas pruebas y la Mutua tampoco pero deberían tenerse en cuenta los indicios que han llevado a cabo esta situación.

FINANCIADO POR:

COD. ACCIÓN AS2018-0002



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL



FUNDACIÓN
ESTATAL PARA
LA PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES, F.S.P.

CCOO
construcción
y servicios

69. La evaluación de riesgos y cualquier otra documentación relativa a las condiciones de seguridad y salud en el trabajo deberá entregarse en papel o en cualquier medio telemático para su revisión y así poder realizar aportaciones.
70. La formación deberá facilitarla el empresario por sus propios medios o contratándola. El tiempo dedicado a formación será considerado tiempo de trabajo y su coste no podrá recaer en ningún caso en los Delegados Prevención.
71. La Ley establece que las consultas se hagan a través de los y las DP y en el caso de no existir, cualquier trabajador/a podrá solicitar información y consultar en el Plan de SyS lo que se establezca o acudir a Inspección de Trabajo si se niegan.
72. La normativa que regula la corriente eléctrica en construcción es la siguiente: RD 614/2001, RD 223/2008, RD 842/2002, RD 3275/1982
73. La obligación de disponer de Recurso Preventivo es del contratista y no de las empresas subcontratistas y el RP deberá estar presente en todo momento en que se requiera su presencia, tal y como establecerá el Plan Seguridad y Salud.
74. La presencia del recurso preventivo está regulada en la Disposición 14 de la LPRL y en la disposición adicional única del RD 1627/1997 y es en el Plan de Seguridad y Salud donde se determinará su presencia. Es una obligación del contratista.
75. La TPC es un documento acreditativo de la formación específica del sector y de la categoría profesional pero no es obligatoria, lo que sí es obligatorio es la formación en materia de PRL específica del puesto de trabajo que desarrolla.
76. La única policía competente para actuar en estos casos y hacer las pruebas de alcoholemia u otras drogas es la Policía de Tráfico. Solo en el caso de que se actúe como Policía Judicial o si se obedecen órdenes de un Juez se podrían hacer.
77. La utilización de la ropa de alta visibilidad se dará en aquellos puestos donde el trabajador pueda estar expuesto a riesgo de atropello o alcance de maquinaria (señalista, gruista, camión, ...) y al estar fuera de la obra o bajar de la maquinaria.
78. Las 40 horas semanales del sector de la construcción se podrán ajustar según las necesidades pero sin sobrepasar las 9 horas diarias y respetando el cómputo anual pactado. Debería acudir al médico de la Mutua al ser un problema relacionado con el trabajo.

FINANCIADO POR:

COD. ACCIÓN AS2018-0002



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL



FUNDACIÓN
ESTATAL PARA
LA PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES, F.S.P.

CCOO
construcción
y servicios

79. Las colectivas son los elementos de seguridad capaces de garantizar la protección a todas las personas que trabajan en una obra. Las individuales son aquellas destinadas a ser llevadas por el trabajador para su protección frente a determinados riesgos.
80. Las GMA se instalarán en los lugares establecidos, adecuadamente niveladas y con placas de apoyo para el reparto de las cargas con los gatos estabilizadores.
81. Las infracciones vienen tipificadas en la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social. En función de la gravedad se gradúan las cantidades económicas, en su caso, penales.
82. Las Mutuas ya no pueden ser servicios de prevención ya que se desvincularon de las actuaciones preventivas. Pueden concertarse con un SP Ajeno que cuente con la acreditación oficial para llevar a cabo las actividades preventivas.
83. Las obras de construcción se consideran trabajos en exterior y por tanto se deberá evaluar el estrés térmico, teniendo en cuenta las predicciones meteorológicas que se establecen por la agencia estatal y proponer medidas para cada caso.
84. Las titulaciones habilitantes para las tareas de coordinación son : Arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero o ingeniero técnico. El apéndice 2 de la Guía del INSHT establece el contenido mínimo del programa de coordinador de obras de 200 horas.
85. Leer el Manual Instrucciones, no almacenar materiales, revisiones periódicas de la red y sus mordazas u otros tipos de soporte para comprobar su buen estado, revisar la caducidad y tener en cuenta la altura de caída máxima.
86. Los dispositivos de protección colectiva del andamio contra caídas sólo podrá interrumpirse en los puntos de acceso a una escalera o escalera de mano y si en algún caso no se pueden poner deberá complementarse con medidas compensatorias.
87. Los lugares de trabajo dispondrán de agua potable en cantidad suficiente y accesible. En la obra los trabajadores deberán disponer de agua potable en cantidad suficiente cerca de los puestos de trabajo pero no específica de la distancia que debe haber.
88. Los requisitos para su utilización se determinan en el RD 486/1997 y establece que a partir de 4 m. Se dispondrán aros de protección circundante y a partir de 9 m o fracción se establecerán plataformas de descanso.

FINANCIADO POR:

COD. ACCIÓN AS2018-0002



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL



FUNDACIÓN
ESTATAL PARA
LA PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES, F.S.P.

CCOO
construcción
y servicios

89. Los tiempos de descansos y turnos cuando hay exposición prolongada al sol no están regulados pero deberá protegerse a los trabajadores contra las inclemencias del tiempo que puedan comprometer su seguridad y salud.
90. Los tiempos de hidratación, descansos y turnos cuando hay exposición prolongada al sol no están regulados, se deberá proporcionar agua potable suficiente. El coordinador tendrá que establecer los descansos.
91. Los trabajadores deberán disponer en la obra de agua potable en cantidad suficiente, tanto en los locales como cerca de los puestos de trabajo. La empresa deberá garantizar su cumplimiento.
92. Mínimo dos especialidades y tener instalaciones y medios humanos y materiales necesarios para realizar la actividad preventiva. Las otras especialidades las puede concertar con un Servicio Ajeno o con uno Mancomunado.
93. No es necesario tener la categoría de encargado para ejercer de Recurso Preventivo, lo que es imprescindible es tener la formación requerida y la designación por parte de la empresa.
94. No está permitida la elevación de trabajadores en cestas con grúas móviles autopropulsadas pero se podría utilizar realizando una evaluación de riesgos y procedimientos de trabajo adecuados.
95. No está permitido realizar dichas operaciones tal y como establece la ITC MIE-AEM-2 del Reglamento de aparatos de elevación y mantenimiento referente a grúas torre para obras.
96. No están reguladas estas actuaciones, por tanto no se pueden realizar pero se puede llegar a acuerdos que permitan confeccionar protocolos de actuación que den seguridad a la hora de actuar y que garanticen medidas preventivas antes que punitivas.
97. No existe referencia legal alguna sobre ello pero deberá tenerse en cuenta lo que dice el Manual de Instrucciones sobre "radio de acción de la máquina" que suele venir definido en el diagrama de cargas y gráficos sobre dimensiones de la máquina.
98. No se debe utilizar una escalera manual como puesto de trabajo, en caso de necesidad por no disponer de otros medios el Plan de Seguridad y Salud fijará el criterio de utilización de un Epi anticaída en función de la evaluación de riesgos realizada.
99. Obligatoria hay que señalar y utilizar Equipos de Protección Individual en función de que se haga una actuación mecánica o manual.

FINANCIADO POR:

COD. ACCIÓN AS2018-0002



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL



FUNDACIÓN
ESTATAL PARA
LA PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES, F.S.P.

CCOO
construcción
y servicios

100. Para la inspección de andamios será imprescindible tener formación universitaria de arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero o ingeniero técnico si se necesita PMUD o tener experiencia de dos años y nivel básico PRL si no requieren PMUD
101. Para la realización de reparaciones y mantenimiento de cubiertas se dispondrán medidas preventivas colectivas (petos perimetrales, barandillas, andamios, ...) y cuando no sea posible deberán utilizarse arneses en perfecto estado.
102. Para la realización de trabajo ligeros (entre 14º y 25º) o sedentarios (entre 17º y 27º), también se tendrá en cuenta la humedad y la velocidad del aire y en caso de que se superen las citadas temperaturas deberá disponerse de climatización.
103. Podrá realizar visitas a los lugares de trabajo para vigilar y controlar el estado de las condiciones de trabajo pudiendo acceder a cualquier zona y comunicarse con los trabajadores, sin alterar el normal desarrollo del proceso productivo.
104. Por ahora no hay ningún Convenio de reciprocidad entre países de la UE para la formación en PRL. En cada país habrá que hacer la formación que se requiera.
105. Previa solicitud y comunicación al CSS pueden acudir otros Delegados Sindicales, trabajadores con especial cualificación y técnicos ajenos a la empresa. Participarán con voz pero sin voto.
106. Pueden ser Recurso Preventivo: uno o varios trabajadores designados de la empresa. Uno o varios miembros del Servicio de Prevención propio de la empresa. Uno o varios miembros del Servicio de Prevención ajeno concertado de la empresa.
107. Quien realice el PMUD deberá tener formación universitaria: arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero, ingeniero técnico. Si no se necesita PMUD será suficiente con tener dos años de experiencia.
108. Realizar las mediciones del humo para los tiempos máximos de exposición y la utilización de Equipos de Protección Individual ya que son trabajos realizados al aire libre. Utilizar cremas de protección para la piel y realizar Reconocimiento médico anual.
109. Se constituirá el Comité en aquellas empresas que cuenten con 50 o más trabajadores, aunque voluntariamente se puede constituir cuando hayan menos trabajadores por acuerdo de las partes.

FINANCIADO POR:

COD. ACCIÓN AS2018-0002



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL



FUNDACIÓN
ESTATAL PARA
LA PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES, F.S.P.

CCOO
construcción
y servicios

110. Se deberá retribuir este tiempo libre que hemos dedicado a acudir al reconocimiento médico y su compensación se hará tal como especifica el ET artículo 35 para compensar con tiempo de descanso o abonar las horas con carácter de hora extra.
111. Se dispondrá en las obras de cremas protectoras de factor suficiente contra las inclemencias atmosféricas tales como la irradiación solar. Por tanto, al inicio de la jornada y durante la misma, la empresa deberá proporcionar cremas solares.
112. Se dispondrán de instalaciones para comer y preparar la comida en condiciones de seguridad e higiene. Deberá contar con horno caliente comidas, ventilación suficiente, calefacción-refrigeración y condiciones adecuadas de limpieza.
113. Se pueden utilizar siempre que se para acceder a alguna zona y no podrán ser utilizadas como puesto de trabajo. Está prohibido pintarlas y comprobarse el estado de corrosión de las partes metálicas.
114. Se reunirá trimestralmente como mínimo y siempre que lo solicite alguna de las partes. A través de un Reglamento interno se pueden establecer reuniones mensuales o bimensuales.
115. Se utilizará en aquellos supuestos en que se puedan alcanzar lugares con peligro de caída. Deberá determinarse en el PSS en qué casos utilizarlo y si debe ir unido a un arnés para la doble seguridad.
116. Si como consecuencia del AT se deriva una incapacidad tendrá derecho a una indemnización según el VI CGSC y deberá solicitarlo por escrito a la empresa. Si la Inspección de trabajo determina responsabilidad empresarial determinará un recargo de prestaciones según la gravedad, y puede ser del 30 al 50%.
117. Si el trabajador se niega a la realización de horas extra de fuerza mayor para evitar un perjuicio grave a la empresa el Tribunal Superior de Justicia ha estimado que sería procedente la imputación de falta grave. En el resto de casos podrá negarse.
118. Sí es imputable pero no se imputará el tiempo dedicado al Comité de Seguridad y Salud y las que convoque el empresario en materia de prevención, ni las visitas destinadas a colaborar con la empresa, ni la formación como Delegado Prevención.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL

FINANCIADO POR:

COD. ACCIÓN AS2018-0002



FUNDACIÓN
ESTATAL PARA
LA PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES, F.S.P.

CCOO
construcción
y servicios

119. Si la Mutua le da el alta y no está curado tiene un plazo de 10 días para interponer una reclamación ante el INSS para que revise su proceso y ratifique a la Mutua o a su reclamación. La iniciación del procedimiento suspende los efectos del alta médica.
120. Si no están arriostrados solo deberán utilizarse hasta una altura máxima de 3 m. Se permite el uso hasta los 6 m si están arriostrados pero deberá estar certificado por personal competente.
121. Sí, ya que las zonas de paso, los accesos a la obra y las zonas de trabajo deberán estar limpias y sin obstáculos. Si hay charcos o barro se dispondrán pasarelas de 60 cm de ancho como mínimo.
122. Son voluntarios para el trabajador excepto que haya una disposición legal que obligue o justificando que pueda generar un riesgo para el propio trabajador o a terceros.
123. Su utilización estará limitada a aquellos casos en los que sea justificable técnicamente la no viabilidad de utilización de otros sistemas o bien cuando éstas sean más seguras que los sistemas tradicionales, debiéndose reflejar en la evaluación de riesgos
124. Tendrá que cumplirse con el RD 656/2017 Reglamento Almacenamiento productos químicos para hacer el acopio de esos productos. Todos los recipientes y envases cerrados y etiquetados incluso los residuos y desechos y cumplir con las áreas de almacenamiento.
125. Viene regulado en el artículo 58 del VI Convenio General del Sector de la Construcción.

FINANCIADO POR:

COD. ACCIÓN AS2018-0002



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL



FUNDACIÓN
ESTATAL PARA
LA PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES, F.S.P.

CCOO
construcción
y servicios